

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
NO. 015/2024
SOLICITUD FOLIO No. 080142324000203**

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Con base en las atribuciones del Comité de Transparencia conferidas en el artículo 36 fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la materia de estudio se precisa en analizar y resolver la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación Jurídica, con el propósito de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **080142324000203** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha de vencimiento al veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

HECHOS

1. Con fecha catorce de agosto del año en curso, se recibe Solicitud de folio **080142324000203**, a través de Plataforma Nacional de Transparencia en la que solicitan:

... ¿Cómo se asegura la participación de todos los actores educativos en los programas de vinculación y fortalecimiento educativo? ¿Cuál es el presupuesto destinado a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación y Deporte? ¿Qué políticas existen para la resolución de conflictos laborales en el ámbito educativo? ¿Qué mecanismos de defensa legal ofrece la Dirección Jurídica a los trabajadores de la educación? ¿Cómo se asegura el cumplimiento de la normatividad en las escuelas del estado? ¿Qué medidas se toman para la protección de los derechos de los estudiantes en el ámbito educativo? ¿Qué procedimientos se siguen para la atención de denuncias en el sector educativo? ¿Cómo se gestiona la relación entre la Secretaría de Educación y Deporte y los sindicatos? ¿Qué medidas se toman para asegurar la equidad de género en el ámbito educativo? ¿Qué programas de capacitación en derechos humanos se implementan en el sector educativo? ¿Cómo se asegura la protección de datos personales en las instituciones educativas? ¿Qué medidas se toman para prevenir y combatir el acoso laboral en el ámbito educativo? ¿Qué políticas existen para la protección de los derechos de los estudiantes con discapacidades? ¿Qué mecanismos de mediación y conciliación se ofrecen en el sector educativo? ¿Cómo se gestiona la defensa de los derechos de los trabajadores de la educación en procesos judiciales? ¿Qué medidas se toman para asegurar el cumplimiento de los derechos laborales de los docentes? ¿Qué procedimientos se siguen para la atención de quejas y denuncias de los padres de familia? ¿Cómo se asegura la legalidad en los procesos de contratación de personal educativo? ¿Qué políticas existen para la protección de los derechos de los menores en el ámbito educativo? ¿Qué medidas se toman para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el sector educativo? ¿Qué mecanismos de asesoría legal se ofrecen a las instituciones educativas? ¿Cómo se gestiona la relación entre la Secretaría de Educación y Deporte y las autoridades judiciales? ¿Qué políticas existen para la protección de los derechos de los trabajadores de la educación en procesos disciplinarios? ¿Qué procedimientos se siguen para la atención de denuncias de acoso escolar? ¿Cómo se asegura la transparencia en los procesos de licitación en el sector educativo? ¿Qué medidas se toman para prevenir la discriminación en el ámbito educativo? ¿Qué mecanismos existen para la defensa de los derechos de las comunidades indígenas en el ámbito educativo? ¿Qué políticas existen para la protección de los derechos de las mujeres en el sector educativo? ¿Qué procedimientos se siguen para la atención de denuncias de acoso sexual en el ámbito educativo? ¿Cómo se asegura el cumplimiento de la legislación ambiental en las instituciones educativas? ¿Qué medidas se toman para asegurar

la protección de los derechos laborales de los trabajadores administrativos en el sector educativo? ¿Qué programas de formación en derechos laborales se implementan en el sector educativo? ¿Qué mecanismos de protección legal se ofrecen a los estudiantes en casos de violencia escolar? ¿Cómo se asegura la aplicación de la normatividad en la administración de los recursos educativos? ¿Qué medidas se toman para garantizar la igualdad de oportunidades en el sector educativo? ¿Qué mecanismos de asesoría jurídica se ofrecen a los padres de familia en el ámbito educativo? ¿Qué políticas existen para la defensa de los derechos de los docentes en casos de despido injustificado? ¿Cómo se asegura la protección de los derechos de los estudiantes en procesos de evaluación y acreditación? ¿Qué medidas se toman para asegurar la transparencia en la gestión de los recursos financieros del sector educativo? ¿Qué mecanismos de defensa legal se ofrecen a las instituciones educativas en casos de conflicto con proveedores? ¿Cómo se asegura el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el sector educativo?... (sic)

2. La Unidad de Transparencia, mediante el oficio **UTS/286/2024**, se solicitó a la Coordinación Jurídica, la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información derivada de la solicitud descrita en el párrafo que antecede.

3. En fecha del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro se recibe en esta Unidad de Transparencia el oficio **CJ-IX-1234/2024**, mismo que contiene una serie de manifestaciones, con las cuales la Coordinación Jurídica, fundamenta la ampliación de plazo que pide, por lo que en atención a los principios de exhaustividad, sencillez, celeridad y seguridad jurídica, se hizo de conocimiento a esta Unidad, con la finalidad de someter a estudio del Comité la ampliación de plazo y en su caso la resolución que confirmé las determinaciones señaladas en su escrito de solicitud y en términos del artículo 36 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, oficio que se agrega como anexo y como si a la letra se insertase para evitar repeticiones innecesarias por lo que para tal efecto se estiman las siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El comité de Transparencia es **competente** para conocer y resolver la determinación de **Ampliación de Plazo** que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Coordinación Jurídica, con el propósito de otorgar la ampliación del plazo, esto de conformidad con el artículo 36 fracción III, V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Considerando que el Derecho de Acceso a la Información requiere de una búsqueda exhaustiva y razonable en su localización para recabar y procesar la información que el usuario solicita, para generar certeza jurídica que permita dar oportuna respuesta a los requerimientos de los solicitantes, se procede a analizar las razones establecidas en el oficio **CJ-IX-1234/2024**, de fecha veintidós de agosto del año en curso, emitido por la Coordinación Jurídica, así como las disposiciones legales con las que funda y motiva su solicitud de ampliación de plazo.

En virtud de lo anterior, éste Comité considera que existen razones fundadas y motivadas para determinar que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, debido a lo cual, por única ocasión se aprueba la ampliación del plazo para evitar que el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta por parte del Sujeto Obligado a través la Coordinación Jurídica, área que posee, genera o resguarda la información y con ello estar en posibilidad de hacer la entrega oportuna de la información requerida por el solicitante, por lo que;

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas, y en los considerandos I. y II. del presente escrito se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para la solicitud folio **080142324000203**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 38 fracciones II, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento de la solicitante.

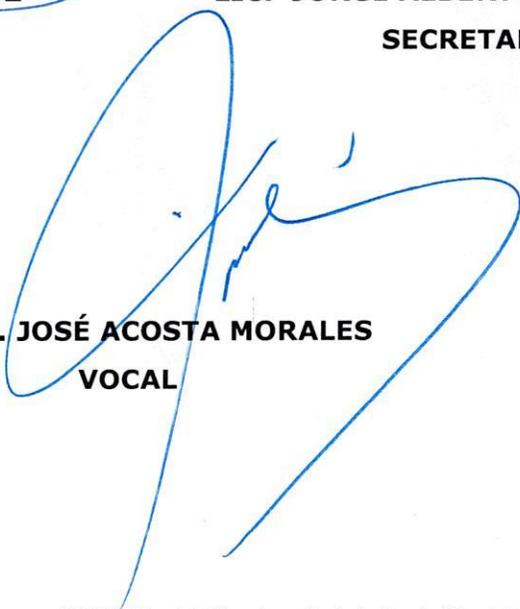
Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.



MTRO. FEDERICO ACEVEDO MUÑOZ
PRESIDENTE



LIC. JORGE ALBERTO AGUILAR LUJAN
SECRETARIO



MTRO. JOSÉ ACOSTA MORALES
VOCAL

Coordinación Jurídica
No. de Oficio CJ-IX-1234/2024
Chihuahua, Chih. A 23 de agosto de 2024

**L.A.E LAURA SALCEDO VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

P R E S E N T E:

Por este medio de comunicación oficial me permito solicitar la intervención del H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte para que confirme la ampliación del plazo para la solicitud de información de folio **080142324000203** conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Lo anterior con el propósito de recopilar la información necesaria y dar cabal cumplimiento a lo solicitado, realizando para ello la búsqueda exhaustiva y razonable de los datos, dentro de los archivos digitales y documentales que sirven como fuente de consulta para la Coordinación Jurídica.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E:

**M.D JOSÉ ACOSTA MORALES
COORDINADOR JURÍDICO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COORDINACIÓN JURÍDICA

CAB